ACTA DE REINICIO No. 2 DEL CONTRATO DE DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023.**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CUBO**
C.C..Y/O NIT:	No. 901.765.482-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** C.C. 1.019.013.695 Bogotá D.C.
APOYO ALA SUPERVISIÓN:	XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No.1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.1: 07/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO – En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.2:	27 DE JUNIO DE 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.00) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2024.
FECHA PRESENTE ACTA:	9 DE JUNIO DE 2025.

En Neiva (Huila), a los nueve (9) días del mes de junio de 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, la **Ing. Ximena Adelinda Jiménez Zúñiga** quien actúa en calidad Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría, y la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** Representante Legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir el **Reinicio No.02** de las actividades del **Contrato de Interventoría No.CIHCM422 de 2023,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, por los argumentos consignados en el Acta de Justificación No.05 para Reiniciar el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 con fecha **nueve (9) de junio del 2025**, las partes acuerdan:

1. Aprobar el Reinicio del Contrato de Interventoría No.CIHCM422 de 2023, cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"*, a partir del día **nueve (9) de junio de 2025**, para continuar con el desarrollo del contrato, con ocasión al Reinicio del Contrato de Obra Publica No.CLPIH405 de 2023, objeto de la presente Interventoría.

2. El Contratista Interventor deberá adelantar el trámite ante la aseguradora para actualizar y/o modificar los amparos exigidos en las Pólizas de Cumplimiento y R.C.E. propios del proceso contractual y en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no expedición, adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y la entidad al constatar lo anterior, procederá a iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar; finalmente, la expedición inicial de cada una de las pólizas junto con sus respectivos anexos deberá ser cargada y/o publicada en la plataforma del Secop II y constatar su aprobación por parte de la Entidad.

3. El contratista Interventor deberá remitir aval de la reprogramación de las actividades de obra junto con los documentos de validación del personal de obra como el de interventoría.

Para constancia, se firma en Neiva, a los ***nueve (9) días del mes de junio de 2025***, por quienes en ella intervienen

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

CONSORCIO CUBO
R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONTRATISTA INTERVENTOR

XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
Profesional Apoyo a la Supervisión

Proyectó:
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Abogado Contratista Externo INDERHUILA

Revisó:
DANIELA RIVERA GARCÍA
Abogada Contratista Inderhuila